

**III. OTRAS DISPOSICIONES****AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL**

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de febrero de 2023 para la concesión de las ayudas correspondientes al Plan de mejora de caminos rurales 2023-2024, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 en Galicia, en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento MR701E).*

BDNS (Identif.): 678912.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Todos los ayuntamientos de Galicia que cumplan los siguientes requisitos:

– Haber remitido al Consejo de Cuentas las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente estén obligados antes del vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda.

– Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de Galicia.

No podrán tener la condición de beneficiarios los ayuntamientos que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10.2 y 3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Segundo. *Objeto*

El objeto es establecer las normas de gestión del procedimiento para la concesión de las ayudas que se concedan al amparo del Plan de mejora de caminos rurales 2023-2024.



**Tercero. Bases reguladoras**

Resolución de 28 de febrero de 2023 para la concesión de las ayudas correspondientes al Plan de mejora de caminos rurales 2023-2024, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 en Galicia, en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento MR701E).

**Cuarto. Cuantía**

La dotación máxima para financiar estas ayudas asciende a 17.999.842,00 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14-A1-712A-760.0 (código de proyecto 2023-00002) de los presupuestos de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, con la siguiente distribución por fondos y anualidades:

2023: 6.248.145,00 €.

2024: 11.751.697,00 €.

Este crédito está cofinanciado en un 60 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco de la intervención 6872 del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (Subintervención 6872\_01 Servicios básicos), en un 12 % por fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 28 % por fondos propios de la Xunta de Galicia.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) de la Resolución de de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan de mejora de caminos rurales 2023-2024.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**Sexto. Otros datos**

La concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, al amparo del artículo 19.2) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



La ayuda financiará el 100 % de los gastos subvencionables. El porcentaje de ayuda se calculará sobre el importe de los gastos subvencionables hasta el límite del importe asignado a cada ayuntamiento.

Santiago de Compostela, de 28 de febrero de 2023

Inés Santé Riveira  
Directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural

CVE-DOG: omp4cku6-v1a2-xjz2-kuf7-tkgpge8mjfd2

